



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 395/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica El Calafate, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 986 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, adecuado por la Ordenanza N° 1767, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica El Calafate, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 986 y adecuado por la Ordenanza N° 1767, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la Facultad Regional Santa Cruz, a dictarse en la Extensión Áulica El Calafate, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037/2022

UTN
ng
sr

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior